

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas treinta y cinco minutos del día **DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda y D. Tito Vidal Garcia.

Los concejales del grupo municipal A.M.I., Dña. Silvia Quintas Barrón y D. Alfredo Vicuña Ibañez, y el concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Kike González Gutiérrez, no asisten al acto, disculpando su ausencia.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

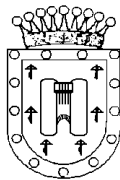
ÚNICO. ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE VIVIENDA Y SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO ANTIGUA "CASA MÉDICO".

Visto que mediante Acuerdo de pleno de 11 de julio de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego para la adjudicación del arrendamiento por concurso del inmueble vivienda y solar, de propiedad municipal, denominado "Antigua casa del médico", sito en la parcela catastral 915 del Polígono 1 de Peñacerrada- Urizaharra, en Avda. Urizaharra nº 31, con destino a vivienda.

Visto que con fecha 17 de julio de 2019, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y la documentación en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentó, únicamente, la oferta que consta en el expediente.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2019 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras comprobar las proposiciones presentadas, realizó propuesta de adjudicación a favor de ANDONI BRAVO VEGA, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la



Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Vista la propuesta de delegar la competencia de adjudicación del Pleno en el Sr. Alcalde en el procedimiento de contratación del arrendamiento del inmueble vivienda y solar, de propiedad municipal, denominado “Antigua casa del médico”, sito en la parcela catastral 915 del Polígono 1 de Peñacerrada- Urizaharra, en Avda. Urizaharra nº 31, con destino a vivienda, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Visto el Informe de Secretaría de fecha 1 de agosto de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (4 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

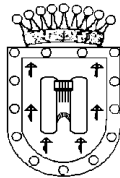
PRIMERO. Clasificar las ofertas presentadas, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

1. ANDONI BRAVO VEGA, precio 6.924 euros/año, por tanto 577 euros/mes.

SEGUNDO. Notificar y requerir a ANDONI BRAVO VEGA, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente al del requerimiento, presente la siguiente documentación complementaria:

- Certificación expedida por la Diputación Foral de Álava o Administración tributaria en el que el licitador tenga su domicilio fiscal, acreditativa de que aquel se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, en el que se acredita que el licitador se halla al corriente en el pago de las cuotas de dicha entidad.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.
- Documentación acreditativa de la suscripción de una póliza de seguro de daños que garantice la vivienda, por el importe exigido en la cláusula 13ª letra e).

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas.



El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación adoptada por el órgano de contratación, se notificará a los licitadores, con ofrecimiento de recursos.

TERCERO. Delegar el ejercicio de la competencia de adjudicación del Pleno en el Sr. Alcalde en el procedimiento de contratación del arrendamiento del inmueble vivienda y solar, de propiedad municipal, denominado "Antigua casa del médico", sito en la parcela catastral 915 del Polígono 1 de Peñacerrada- Urizaharra, en Avda. Urizaharra nº 31, con destino a vivienda, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

QUINTO. Comunicar al Sr. Alcalde el acuerdo adoptado.

SEXTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se proceda, en su caso, a la adjudicación del contrato por el Sr. Alcalde de acuerdo con la delegación efectuada por este Pleno y se dé cuenta a este Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO